

MAT.: CREA MESA DE AGUAS LLUVIA EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y DESIGNA A SUS INTEGRANTES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 169 / 2019.

VALDIVIA, 22 DE MARZO DE AÑO 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DL N° 369, de fecha 22 de marzo del año 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia; en el Decreto N° 509, del Ministerio del Interior, mediante el cual se aprobó el Reglamento para la aplicación del DL 369; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y, en el Decreto Supremo N° 421, de fecha 11 de marzo del año 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don César Asenjo Jerez, como Intendente de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- 1°) Que cualquier intervención tanto en las redes primarias o secundarias de aguas lluvia tendrá también una directa consecuencia en la red no intervenida, por lo cual se hace necesario organizar el trabajo a realizar en esta materia.
- 2°) Que desde el año 2018 se ha llevado a cabo la Mesa de Aguas Lluvias de la Región de los Ríos, la cual ha permitido arribar a diversos acuerdos entre los distintos servicios que la componen y que tienen injerencia respecto a esta área.
- 3°) El Ord. N°07 de fecha 10 de marzo de 2019 del Director Regional de ONEMI, quien expone los objetivos, conformación definitiva de la referida Mesa y el procedimiento para sesionar.
- 4°) Que, de conformidad a lo precedentemente razonado y expuesto, se hace necesario mediante este acto, establecer la Mesa de Trabajo de Aguas Lluvia, definir sus objetivos generales y definir los integrantes que la conformarán, además de quién dirigirá cada una de ellas.

RESUELVO:

PRIMERO: CREÁSE la Mesa Regional de Aguas Lluvia, que tendrá como objetivo general, generar líneas de trabajo continuo y permanente para las mantenciones de las redes primarias y secundarias.

SEGUNDO: DESÍGNASE a las siguientes personas, como integrantes permanentes de la mesa:

- Intendente de la Región de los Ríos
- Seremi Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos
- Director Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos
- Seremi de Obras Públicas Región de los Ríos

-Director de Obras Hidráulicas

-Director Superintendencia Servicios Sanitarios

-Director Oficina Nacional de Emergencias Región de los Ríos

- Alcalde Municipalidad respectiva, los cuales serán convocados según la comuna que se vea afectada.

Adicionalmente y cuando se requiera de la presencia de una determinada persona o institución público/privada para ilustrar sobre una referida materia, los integrantes de la Mesa podrán convocar a otras instituciones en calidad de Invitados.

Los integrantes permanentes antes mencionados podrán ser subrogados por algún profesional designado, el cual deberá tener poder de decisión dentro de su servicio. La referida designación de subrogante deberá hacerse por el integrante permanente a través de oficio dirigido al Intendente, indicando nombre y cargo de este.

TERCERO: DEFÍNASE como objetivos generales de la Mesa de Trabajo antes indicada, los siguientes:

-Verificar que las mantenciones se encuentren efectuadas y que las redes primarias y secundarias se encuentren en perfecto estado para poder enfrentar de buena forma las precipitaciones que ocurren constantemente en nuestra Región.

-Revisar junto con todos los integrantes de la mesa, aquellos puntos críticos que constantemente producen distintos tipos de afectación a las personas, dejándolas a estas en una vulnerabilidad evidente. Para efectuar lo antes mencionado es necesario que en conjunto se priorice la intervención de las redes primarias o secundarias de aguas lluvia de los puntos con mayor afectación.

-Poner en valor ante la autoridad competente la ejecución de los proyectos necesarios que permitan ir abordando los puntos críticos identificados en las distintas comunas de la Región, buscando fuentes de financiamiento en razón de lo anteriormente expuesto.

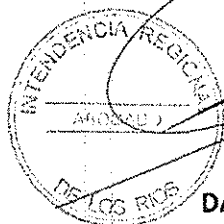
-La Dirección de Obras Hidráulicas y el Servicio de Vivienda y Urbanismo, deberán, en la última semana del mes de noviembre presentar a la mesa su programación de trabajo para el año siguiente y el reporte de lo ejecutado en el año en curso.

-Cada servicio encargado de la ejecución de proyectos que involucren las redes de aguas lluvia deberá informar de la iniciativa al Secretario Ejecutivo de la mesa, de tal manera que convoque a los integrantes de esta para analizar el proyecto en cuestión.

CUARTO: DESÍGNESE como Secretario Ejecutivo de la Mesa de Aguas Lluvias al Director Regional de ONEMI Región de los Ríos.

QUINTO: ESTABLÉCESE que la mesa deberá sesionar de forma obligatoria la última semana del mes de marzo de cada año, la cual será convocada por el Secretario Ejecutivo de la mesa. Al menos semestralmente, la mesa se deberá reunir para revisar la priorización de proyectos que ya se encuentren con diseño, sin perjuicio de las facultades del Secretario ejecutivo para convocar a una sesión extraordinaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



DANIELA KRAUSS BINDER
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS



CÉSAR ASENIO JEREZ
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

CAJ/DKB/tuf

Distribución:

- Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Secretario/a Regional Ministerial de Obras Públicas.
- Director/a Regional Servicio de Vivienda y Urbanismo.
- Director/a Regional de la Oficina Nacional de Emergencia.
- Director Obras Hidráulicas.
- Director Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Alcaldes Municipios de la Región.
- Archivo Departamento Jurídico Intendencia Región de los Ríos.
- Oficina de partes Intendencia Regional.